



Universidad  
Norbert Wiener

## DIRECTIVA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: UPNW-EES-LIN-005

VERSIÓN: 01

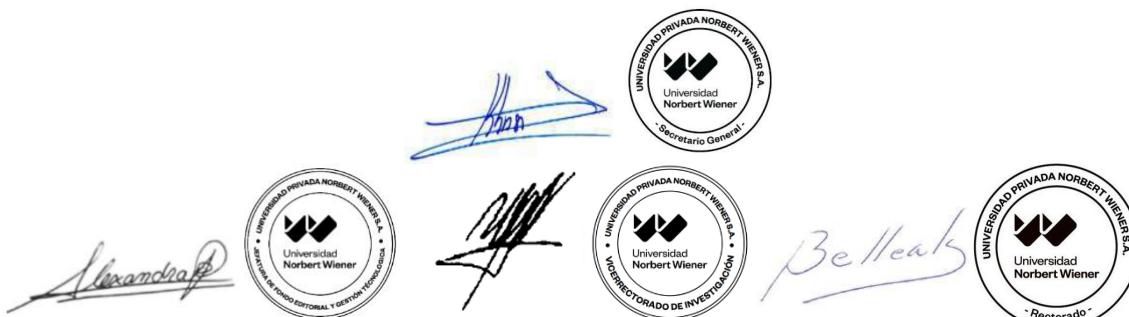
REVISIÓN: 01

FECHA: 09/10/2024



# Universidad Norbert Wiener

## DIRECTIVA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN



ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Jefe de Fondo Editorial y Gestión Tecnológica (Alexandra Reyes Rodas)	Vicerrector de investigación (Pablo Millones Gómez) Secretario General (Khristian Vigil Vega)	Rector (Alberto Bejarano Heredia)

## ÍNDICE

1.	PRESENTACIÓN .....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	ALCANCE .....	3
4.	BASE LEGAL .....	3
5.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	3
6.	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	5
7.	ANEXOS .....	6
8.	CONTROL DE CAMBIOS .....	6

 Universidad Norbert Wiener	<b>DIRECTIVA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>UPNW-EES-LIN-005</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>

## 1. PRESENTACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación es el responsable de formular los criterios correspondientes al otorgamiento de incentivos para la investigación con la finalidad de fomentarla a través del reconocimiento e incentivo para su desarrollo y difusión.

## 2. OBJETIVO

Establecer los criterios que deben cumplirse para el otorgamiento de incentivos a la investigación, basados en la publicación de artículos científicos en revistas indexadas en Scopus y Web of Science con filiación exclusiva a la Universidad Privada Norbert Wiener S.A. (en adelante UPNW), y en el patentamiento con potencial de transferencia de tecnología.

## 3. ALCANCE

Esta política es de aplicación institucional, solo para:

- a) Docentes investigadores de la UPNW.
- b) Docentes a tiempo completo (TC) de la UPNW.
- c) Directivos y administrativos de la UPNW.

Que estén nombrados o con contrato vigente. Exceptuando como beneficiarios a:

Los colaboradores de la UPNW, en los casos en que los productos de investigación formen parte de su plan de trabajo de investigación exigido.

## 4. BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- b) Decreto Supremo N°003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- c) Estatuto de la UPNW.
- d) Reglamento de Investigación de la UPNW.
- e) Plan de Investigación 2024-2028 del Vicerrectorado de Investigación.
- f) Código de Ética e Integridad Científica de la UPNW.
- g) Reglamento de Propiedad Intelectual de la UPNW.

## 5. LINEAMIENTOS GENERALES

- 5.1. El Vicerrectorado de investigación, a través de la Jefatura de Fondo Editorial y Gestión Tecnológica asegura la eficiencia y efectividad de estos procesos para mejorar la visibilidad y el impacto de la producción académica y científica, siendo responsable de gestionar el otorgamiento de incentivos por publicación y por patentamiento.
- 5.2. De conformidad con el artículo 6 del D.S N°003-97-TR, el incentivo tiene carácter remunerativo, por lo que, se considerará dentro de la base de cálculo de contribución a EsSalud, de los beneficios sociales y está sujeta a los aportes previsionales e impuesto a la renta.
- 5.3. El otorgamiento de incentivos para la investigación será revisado por la Jefatura del Fondo Editorial y Gestión Tecnológica y, con informe favorable del Vicerrectorado de Investigación y el visto bueno del Rector, será aprobado por la Gerencia General.
- 5.4. El colaborador presentará su solicitud de incentivo para la investigación a través del correo electrónico del Vicerrectorado de Investigación (vicerrectorado.investigacion@uwiener.edu.pe) de acuerdo con el tipo:

5.4.1. Publicaciones:

- Enviar datos de la publicación: Título y enlace a la publicación.
- Declaración Jurada de roles y contribuciones de los autores participantes en la investigación y artículo científico. (Anexo 01)
- En caso de provenir de una tesis, deberá adjuntar adicionalmente la Declaración Jurada del Tesista de participación en el artículo científico. (Anexo 02) y el enlace del repositorio de la tesis.
- Para artículos derivados de proyecto de investigación, además: Resolución rectoral de la inscripción de proyecto de investigación del que derive el artículo científico.

5.4.2. Por patentamiento:

- Declaración Jurada de roles y contribuciones de los inventores (Anexo 03)
- Análisis de viabilidad de la propuesta de patente firmado por la Jefatura de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Documento firmado por el representante legal de la empresa y/o institución externa donde se exprese interés en el desarrollo de soluciones por parte de la UPNW.
- Cesión de Derecho a favor de la UPNW por parte de todos los inventores participantes.
- En caso sea para registro, adicionar:
  - o Enlace de publicación de la solicitud de la Gaceta Electrónica de Propiedad Industrial, a 60 días de su publicación.
  - o Pago por el examen de patentabilidad gestionado por la Jefatura de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- En caso sea para otorgamiento, adicionar:
  - o Resolución de otorgamiento de patente por Indecopi

5.5. La metodología de asignación de incentivos para la investigación será la siguiente:

Publicaciones científicas de alto impacto:

Cuartil	Número de autores	Incentivo
Q1 y Q2	Hasta 4	S/ 5 000
Q1 y Q2	≥5	S/ 4 000
Q3 y Q4	Hasta 4	S/ 3 000
Q3 y Q4	≥5	S/ 2 000

Obtención de patentes:

Patente de invención	Incentivo
Registro	S/ 2 000
Otorgamiento	S/ 4 000

5.6. Solo se entregará un incentivo por publicación o por patentamiento, solo en cuanto se cumplan los requisitos de la presente normativa y siempre que se haya suscrito el documento respectivo en el que se ceden claramente los derechos derivados de la propiedad intelectual cuando corresponda.

5.7. Las solicitudes de incentivos se recepcionarán en los plazos establecidos a través de las

convocatorias semestrales realizada por la Jefatura de Fondo Editorial y Gestión Tecnológica.

- 5.8. El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Jefatura de Fondo Editorial y Gestión Tecnológica será el encargado de monitorear las actividades consideradas en esta normativa, verificando la revista, cuartil, tipos de autoría, entre otros.
- 5.9. El otorgamiento de incentivos para la investigación se realizará de acuerdo con el presupuesto programado para esa actividad. Una vez ejecutado el presupuesto, no será posible realizar más incentivos.
- 5.10. En el caso de los docentes investigadores y docentes a tiempo completo RENACYT, los incentivos económicos se otorgarán en función del cumplimiento de las metas de publicación establecidas en su plan de trabajo. Para acceder a estos bonos, es indispensable que los docentes cumplan con dichas metas en primer término, respetando el orden de publicación de los trabajos.
- 5.11. Cualquier situación no contemplada o controversia sobre las bonificaciones será resuelta por el Vicerrectorado de investigación, previo informe (correo y/o físico) de la Jefatura de Fondo Editorial y Gestión Tecnológica. En caso de controversias jurídicas, se contactará con la Gerencia Legal para su debida intervención.

## 6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

### 6.1. INCENTIVOS POR PUBLICACIÓN

- 6.1.1 Solo se realizará el incentivo por publicación, cuando estos procedan de resultados de proyectos de investigación evaluados y aprobados con resolución rectoral (fondos concursables con o sin financiamiento) de los grupos y semilleros de investigación reconocidos por la UPNW, o como resultado de tesis de pregrado o posgrado de la UPNW.
- 6.1.2 Dado que una revista puede estar en más de una base de datos, siempre se considerará la mejor clasificación a beneficio del autor. El cuartil considerado para el incentivo no será el cuartil general de la revista, sino al cuartil asignado según la categorización temática a la que corresponda el artículo evaluado.
- 6.1.3 No proporcionará incentivo a:
  - Publicaciones que se encuentren en revistas depredadoras o que presenten indicios de malas prácticas editoriales.
  - Publicaciones que presenten coautorías cuestionables.
- 6.1.4 El colaborador no podrá solicitar el incentivo para la investigación para más de dos (2) artículos por número en la misma revista durante el año.
- 6.1.5 Solo se entregará un incentivo por artículo científico y solo podrá ser solicitado por el autor corresponsal con filiación exclusiva a la UPNW, la cual deberá estar escrita de la siguiente forma:

**Dependencia 1, Dependencia 2, Universidad Privada Norbert Wiener, Lima, Perú.**
- 6.1.6 Se considerará solo como tipología documental beneficiaria a los artículos originales. No se consideran los libros, capítulos de libros, cartas al editor, las editoriales ni los proceedings paper.
- 6.1.7 Las investigaciones deberán responder a las líneas de investigación que declare el Grupo y/o Semillero de Investigación, o programa al que se encuentra adscrito el investigador en la UPNW.
- 6.1.8 Las bases de datos consideradas para la bonificación son:
  - a) **Web of Science (WoS):** Solo incluye a la colección principal que son Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts & Humanities Citation Index (AHC).

 Universidad Norbert Wiener	<b>DIRECTIVA DE INCENTIVOS PARA LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> <b>UPNW-EES-LIN-005</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>

- b) **Scopus:** Incluye a todas las revistas disponibles y vigentes en la base de datos.

## 6.2. INCENTIVOS POR PATENTAMIENTO

- 6.2.1 Solo se brindará el incentivo económico por patentamiento a aquellas solicitudes de patentes que provengan de acuerdos previos con empresas y otras instituciones que hayan manifestado expresamente interés en el desarrollo de soluciones por parte de la UPNW.
- 6.2.2 El incentivo económico por patentamiento se dará solo a aquellas que presenten la cesión de derechos a la UPNW y que cuenten con potencial de transferencia de tecnología.
- 6.2.3 Las solicitudes de patentes ante Indecopi deberán figurar con la referencia de la UPNW como institución principal solicitante, información que será validada por la Jefatura de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- 6.2.4 Solo se entregará un incentivo por solicitud de patente o patente otorgada. Esta solicitud será generada por el primer inventor que aparezca en el registro de solicitud de patentes presentada a Indecopi.

## 6.3. RESTRICCIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS POR PUBLICACIÓN

Los incentivos económicos por publicaciones solo se otorgarán tras un riguroso proceso de identificación de conflictos de interés. No se proporcionará apoyo económico a familiares de docentes, administrativos y estudiantes, ni a aquellos con o sin vínculo laboral vigente que:

- Estén involucrados en procesos inconclusos ante el Comité Institucional de Ética e Integridad Científica o Tribunal de Honor.
- Se encuentren en un proceso administrativo sancionador o hayan sido sancionados por la UPNW. Esto incluye a estudiantes, egresados, docentes, administrativos y sus familiares.
- Los incentivos económicos por publicaciones podrán ser suspendidos, restringidos y/o cancelados si la UPNW hallase o tomase conocimiento de indicios de plagio, vulneraciones a los derechos de autor y, en general, cualquier supuesto en el que se comprometa la reputación institucional de la UPNW. En caso de determinarse una vulneración de la ley o propiedad de tercero, la UPNW no solo cancelará o ratificará la cancelación sino también requerirá la devolución de cualquier incentivo otorgado.

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

No aplica

## 8. ANEXOS

**Anexo 01**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ROLES Y CONTRIBUCIONES DE LOS AUTORES**  
**PARTICIPANTES EN LA INVESTIGACIÓN Y ARTÍCULO CIENTÍFICO**

Lima, ..... de ..... de 202..

Dr(a). \_\_\_\_\_

**Vicerrector(a) de Investigación**

Universidad Privada Norbert Wiener S.A.

Reciba un cordial saludo, mediante el presente documento, yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, como autor corresponsal, y el señor/a \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, y el señor/a \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, declaramos ser coautores del artículo científico y bajo juramento señalamos lo siguiente:

Que somos coautores del artículo científico denominado \_\_\_\_\_ que se encuentra PUBLICADO en la revista \_\_\_\_\_. Además, queremos dejar expresamente nuestra participación en la investigación y artículo científico bajo lo siguiente:

Nº	Apellidos y Nombres	Rol de autoría <sup>1</sup>	Contribución a la Investigación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Declaramos conocer que el artículo está siendo gestionado por el corresponsal en materia de solicitud para incentivo para la investigación y que la información manifestada en este documento es fidedigna y firmamos en señal de conformidad.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención y colaboración.

<sup>1</sup> Deberá usar la taxonomía de roles CRediT (<https://credit.niso.org/>)

Atentamente,

---

Nombres y apellidos  
DNI N.<sup>º</sup>

---

Nombres y apellidos  
DNI N. °

**Anexo 02**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL TESISTA DE PARTICIPACIÓN EN EL ARTÍCULO**  
**CIENTÍFICO**

Lima, ..... de ..... de 202..

Dr(a). \_\_\_\_\_

**Vicerrector(a) de Investigación**

Universidad Privada Norbert Wiener S.A.

Reciba un cordial saludo, mediante el presente documento, yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, autor de la tesis titulada \_\_\_\_\_ para optar el Grado Académico y/o Título en \_\_\_\_\_ con enlace en el repositorio \_\_\_\_\_, declaro expresamente tener participación en el tratamiento de la información de mi tesis para la redacción del artículo científico titulado \_\_\_\_\_ y aceptado en la revista \_\_\_\_\_ indexada en la base de datos Scopus y/o Web of Science.

Asimismo, declaro que, soy presentado como primer autor en el artículo científico y que el Sr.(a) \_\_\_\_\_ con DNI N°, es el autor corresponsal.

Declaro que la información manifestada en este documento es fidedigna y firmo en señal de conformidad.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

---

Nombres y apellidos  
DNI N.º

**Anexo 03**  
**DECLARACIÓN JURADA DE ROLES Y CONTRIBUCIONES DE LOS INVENTORES**

Lima, ..... de ..... de 202..

Dr(a). \_\_\_\_\_

**Vicerrector(a) de Investigación**

Universidad Privada Norbert Wiener S.A.

Reciba un cordial saludo, mediante el presente documento, yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, como primer inventor, y el señor/a \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, y el señor/a \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, declaramos ser co inventores de la solicitud de patente/patente otorgada (colocar uno) y bajo juramento señalamos lo siguiente:

Que somos inventores de: (nombre de la solicitud de patente/patente otorgada), y queremos dejar expresamente nuestra participación en la investigación bajo lo siguiente:

Nº	Apellidos y Nombres	Contribución
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Declaramos conocer que el primer inventor está gestionando la solicitud para incentivo para la investigación y que la información manifestada en este documento es fidedigna y firmamos en señal de conformidad.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención y colaboración.

Atentamente,

Nombres y apellidos  
DNI N.<sup>º</sup>

Nombres y apellidos  
DNI N.<sup>º</sup>

---

Nombres y apellidos  
DNI N.º

---

Nombres y apellidos  
DNI N.º